



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2018-GGM-MPC**

Cañete, 08 de Agosto de 2018

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1665-2018-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 08 de Agosto de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Segunda Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE (SOMUNCA) – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.3) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 0365-2018-GSCYGA-MPC de fecha 02 de Agosto de 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los Términos de Referencia para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE (SOMUNCA) – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"**;

...///



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 141-2018-GGM-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1628-2018-GPPI-MPC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE (SOMUNCA) – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"** por el monto de **S/ 390,600.00 (Trescientos Noventa Mii Seiscientos con 00/100) soles;**

Que, mediante Informe N° 1665-2018-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 08 de Agosto de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Segunda convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE (SOMUNCA) – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"** por el monto de **S/ 390,600.00 (Trescientos Noventa Mii Seiscientos con 00/100) soles** bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Segunda Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE (SOMUNCA) – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"** por el monto de **S/. 390,600.00 (Trescientos Noventa Mii Seiscientos con 00/100) soles** bajo el sistema de contratación a suma alzada y por los demás fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL